



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00871

Asunto: No notifica por conducta concluyente – Ordena oficiar.

Se incorpora al proceso la comunicación que al correo electrónico del Juzgado remitió la demandada Stephany Betancur Taborda (Cfr. Archivo 6), en donde informa que el 16 de diciembre de 2022, celebró un acuerdo de pago en el marco de un proceso de Insolvencia Económica en el que intervino el Banco de Bogotá. Con ocasión a ello, se le solicitó al referido banco realizar las gestiones pertinentes para el levantamiento de la medida cautelar decretada en este trámite, no obstante, a la fecha no se ha procedido de conformidad.

En consecuencia, se requiere al Banco de Bogotá para que se pronuncie frente a la referida solicitud. A su vez, se ordena oficiar al Centro de Conciliación CONALBOS para que informe si aceptó el procedimiento de negociación de deuda iniciado por la señora Stephany Betancur Taborda y si en él se suscribió un acuerdo de pago. De ser así, se aportarán las certificaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _27 enero de 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6938c0136623ad77388efe007faacb3f2ebb75f69c3cdad16743aa9c5faf510**

Documento generado en 26/01/2023 11:54:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>